

SOAT

COSEJA VIGENTE DE SEGUROS COMPRALES OBLIGATORIOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-02-17
 CUENTA DE SEGURO: 153 W 1000000000
 FECHA LAS 25 HORAS: 2020-02-18
 FECHA LAS 25 HORAS: 2021-02-17



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

Nº DE POLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACION	MODELO
11345900001470	WNT752	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2016
MARCA	WAGON	RENAULT	CAPICORUA	WAGON	
5	URSA VEHICULO	DUSTER EXPRESSION			
Nº MOTOR	Nº CHASIS Y Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
A890Q275511	9FBHSRAA5GM205923	9FBHSRAA5GM205923	0.00		
NOMBRE Y NOMBRE DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALARCON CARDONA, MILTON MARINO		3108248575	CC	16773161	ARMENIA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	88	113246026	0	CALI	
TAMPA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYSA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
TOTAL A PAGAR				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
\$ 939500					

APL

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde pagar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- No tener SOAT vigente cuando se encuentre en un estado de suspensión de licencia, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por parte de la compañía de seguros de la atención de las víctimas del accidente.
- Recuerde su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 196 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurodel ESTADO.com.